



Bogotá, 30/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500631761



20145500631761

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

MEGACARGA EXPRESS LTDA

EDIFICIO TORRE DE CONTROL OFICINA 302 CORABASTOS

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21738** de **12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º. **00021738** Del **12 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.** identificada con N.I.T. **8301003653.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **157665** de fecha **28 de Agosto de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SET - 259**, el cual transportaba

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8301003653**".

mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8301003653**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, expedió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SET - 259**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MEGACARGA EXPRESS LTDA., identificada con N.I.T. 8301003653".

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 157665	28 de Agosto de 2012	SET - 259
TIQUETE DE BÀSCULA No. 891163	28 de Agosto de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga MEGACARGA EXPRESS LTDA., identificada con N.I.T. 8301003653, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

RESOLUCIÓN No.

00021738

Del

12 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8301003653**".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8301003653**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 48 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MEGACARGA EXPRESS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8301003653**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ - D.C.** en la dirección **EDIFICIO TORRE DE CONTROL OFICINA 302 CORABASTOS**, teléfono **8767203**, correo electrónico **elvertzam@yahoo.com.ar** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

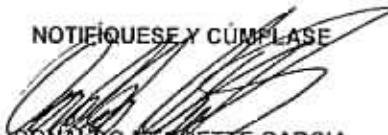
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Luis Fernando Garibello/Coordinador Grupo IUIT

Revisó Diana María William Paba

Revisó: Judicante

Proyecto: María Stella Ramos

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-157665

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
andalucia v. ye de cervitos Km 86+200

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	D	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Peruvia

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO *0*

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<i>0</i>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
10108978

LICENCIA DE CONDUCCION:
88921040-C3

EXPEDIDA: *66001* VENCE: *02-02-2015*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Humberto Osorio Garcia

NOMBRES Y APELLIDOS: *Fabio anfonso carea Jaramillo*
DIRECCION: *B Bosque acua* TELEFONO: *3135643301*
veta M2/29#53 peruvia

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte alianza - s.a

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001901340

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *Lamon antonio Lopez Duran* ENTIDAD: *setra MEXA*

PLACA No.: *63991*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Cubre ruta Medellin A. y Umba v. transportes Cobas Minera / servicio para prestocarga # 0853-00041479 de Megacarga express nit. 830-100365-3, con remision EXMAU LTDA Nit. 860155869-0 una Aragon con un camion remision # 3366. lleven sobre peso Agude

* EL FUNDADOR O ACCIONARIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA DE RENDIMIENTO Y EL NOMBRE DEL AGENTE DE RESPONSABILIDAD
Superintendencia de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *Fabio A carea* FIRMA DEL TESTIGO: _____

BAJE DE FIDELIDAD DE JURAMENTO C.C. No. *10108978* C.C. No. _____

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESOR: MULTIPIA MARTINEZ LTDA. NIT: 860033394-4

CONCESIONARIA DE OCCIDENTE
RUTA 2506
CENTRO DE OPERACIONES CERRITOS

NO. TIQUETE : 891163
FECHA : 28/ago/2012
HORA : 01.00.31 PM
PESADO POR : DEAB

PLACA VEHICULO : SET259
EMPRESA TRANS. : ALIANSA
PRODUCTO :
SENTIDO : CERRITOS - CARTAGO

CATEGORIA : C3-S3
PESO TOTAL : 54 150
PESO AUTORIZADO : 52 000
DIFERENCIA DE PESO : -2.150
ESTADO : CON SOBREPESO
COMPARENDO : 157665

OBSERVACIONES:
CONSERVE SU TIQUETE. LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MEGACARGA EXPRESS LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matricula	0001162077
Identificación	NIT 830100365 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20020301
Fecha de Vigencia	20220219
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2471071020.00
Utilidad/Perdida Neta	359914553.00
Ingresos Operacionales	8710324029.00
Empleados	7 00
Afiliado	Tr

Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	PAR AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE BG 2 LC 73
Teléfono Comercial	8767203
Municipio Fiscal	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	ED TORRE DE CONTROL OF 302 CORIBASTOS
Teléfono Fiscal	8767203
Correo Electrónico	elvertam@yahoo.com.ar

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Representantes Legales](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500595151



20145500595151

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MEGACARGA EXPRESS LTDA
EDIFICIO TORRE DE CONTROL OFICINA 302 CORABASTOS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21738 de 12/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 21426.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
MEGACARGA EXPRESS LTDA
EDIFICIO TORRE DE CONTROL OFICINA
302 CORABASTOS
BOGOTA - D.C.

Formulario de Devolución (0007) del 03/03/14



Servicio Postal
Aeropuerto 2 A
R.T. 300 06291 1-8
D.O. 25 Q 98 A 55
Línea No. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN293369414CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MEGACARGA EXPRESS LTDA

Dirección: EDIFICIO TORRE DE
CONTROL OFICINA 302
CORABASTOS

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
31/12/2014 12:04:03

No. Trámite de carga (0003) del 30/03/14
No. Trámite de Remate (0007) del 03/03/14

472 Motivos de Devolución

Desconocido	OTROS
Dirección Errata	Apartado Clausurado
No Recomendado	Cerrado
Refusado	No Existe Número
No Reside	Fallecido
	No Contactado
	Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 31/12/2014	Fecha: 31/12/2014
Hora: 10:45	Hora: 10:45
Nombre legible del destinatario: GIOVANNI ALBAGAN	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 3057188	C.C.:
Sector: 604	Sector:
Centro de Distribución: SUR	Centro de Distribución:
Observaciones: La dirección es la de la casa de la familia de la señora Viorito	Observaciones:

FF-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2 F-9335